

	Coste — Pesetas
Viaje de ida y vuelta (indicar medios de transporte)
Pólizas de seguros
Gastos ocasionados por el desarrollo del programa de actividades en el país extranjero
.....
Otros (especificar)
Total global

El Director del, solicita participar en la convocatoria de ayudas con cargo al Programa Lingua, para lo que adjunta la siguiente documentación:

Documentación aportada:

- Solicitud/formulario de candidatura.
- Proyecto pedagógico.
- Previsión desglosada de gastos.
- Aprobación del Consejo Escolar o certificado del Director del centro.
- Compromiso formal de aceptación de la actividad por parte del centro extranjero para el curso escolar 1994-1995.

....., a de de 1994.

Firma del responsable
del intercambio,

Firma del Director
del centro,

(Fecha y sello del centro)

10563 ORDEN de 21 de abril de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Andalán» para el Instituto de Educación Secundaria de Zaragoza, antiguo Instituto de Bachillerato número 17.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Zaragoza, antiguo Instituto de Bachillerato número 17, se acordó proponer la denominación de «Andalán» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Andalán» para el Instituto de Educación Secundaria de Zaragoza, antiguo Instituto de Bachillerato número 17.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

10564 RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones para la estancia de profesores extranjeros en régimen de sabático en centros de investigación españoles.

Por Resolución de 3 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 10), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaban la presentación de solicitudes de subvención para participar en el Programa de Estancias de Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España (anexo I) y se establecían los requisitos para su concesión.

En cumplimiento del punto 7.1 de la mencionada Resolución, se ha presentado propuesta de financiación por la Comisión de Selección, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), he acordado:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en los anexos I y II por considerar que los beneficiarios reúnen los requisitos señalados en los puntos 2 del anexo I y VII de la citada Resolución.

El gasto propuesto se imputará a la aplicación presupuestaria 18.08.782 del programa 541A Investigación Científica, desglosado en los ejercicios de 1994 y 1995. El pago efectivo de las subvenciones para el ejercicio de 1995 queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

La cuantía de las subvenciones será librada a los organismos receptores, que deberán certificar la incorporación de las mismas a los presupuestos del centro y justificar su aplicación a los fines determinados, mediante la acreditación de la estancia del profesor invitado y demás normas establecidas por la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y las contenidas en la propia Resolución de convocatoria.

Segundo.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo III por no haber alcanzado en el proceso de evaluación los mínimos requeridos en función de las disponibilidades de financiación.

Tercero.—Ordenar el traspaso de las solicitudes relacionadas en el anexo IV al Programa de Doctores y Tecnólogos extranjeros en España, por considerar que los méritos acreditados por los candidatos se adecuan mejor a este programa.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.